



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 ENE 2018

**VISTO:** El Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 632561 y N° Exp. 480991; Carta N° 01-UCZ-CONSULTOR/2018 y demás documentación que se adjunta en un numero de ocho (08) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 548 del residente de obra Arq. Alfredo W. Almidón Ramos, comunica, al Supervisor de Obra que el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” fue concluida al 100%, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación del proyecto tal como consta en el Asiento N° 549 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de enero del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica**”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 548 y Asiento N° 549 ratificados con Carta N° 01-UCZ-CONSULTOR/2018, de fecha 03 de enero del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

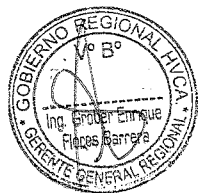
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2018

en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Gisella Parejas Mora (CAP 10009)
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio CAP 6749 (Supervisor)
<b>TERCER MIEMBRO</b>	Ing. Wilder Ramos Solano (CAP 10009)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

